

///son (Chubut), 23 de Diciembre de 2014

Dictamen Nro. 070-2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34.407/2014-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL- R/ANT. LIC.PRIV. N° 12-AVP-14 ALQ. (3) CAMIONES VOLCADORES C/OPERADOR Y UNA (1) EXCAVADORA S/ORUGAS C/OPERADOR C/COBUSTIBLE RUTA INTERBALNEARIA PLAYA UNION-PTO. MADRYN (EXPTE. N° 2734-C-14)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que a fs.133 se adjunta el pertinente actuado tendiente a previsionar los fondos para la adquisición de marras(Véase Preventivo Nro. 266657). Asi, he de concluir que la mentada previsión presupuestaria resulta **suficiente**, en razón al monto que finalmente fuera adjudicado.*

b) Que a fs. 131 la Dirección de Conservación sugiere la adjudicación a la firma TG VIAL S.A. por su oferta de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.693.200.00) e informa sobre la conveniencia técnica de tal contratación, por Prov. N° 468 –L y C – D. Suministros de fs. 131.

c) Que a fs. 134/134 Vta. se agrega el proyecto de resolutorio en el que se adjudica, en razón a lo aconsejado por la Direccion de Conservación a la firma T.G. VIAL S.A por su oferta de fs. 86 y en su Art. 4to. imputa contablemente el importe a irrogar, que a mi criterio, es razonable.

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición y he de **PROPICIAR** que el presente prosiga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal